



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Y LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 12 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN N°025/SU/2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de colaboración, de fecha 15 de octubre de 2018, suscrito entre la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALIZÁSE, Convenio de colaboración, de 15 de octubre de 2018, suscrito entre **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en los siguientes términos:



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE (PUC) Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (UMAG) MEDIANTE SUS FACULTADES DE LETRAS Y DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

En Santiago de Chile, 15 de mes octubre de 2018, entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, en adelante indistintamente denominada la "PUC", representada por su Rector don **IGNACIO SANCHEZ DÍAZ**, cédula de identidad N° 6.370.279-8, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por otra la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, RUT N° 71.133.700-8, en adelante e indistintamente denominada "UMAG", representada por su Rector, Juan Oyarzo Pérez, cédula nacional de identidad N° 5.621.630-8 ambos con domicilio en Avenida Bulnes # 01855, Chile, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

La PUC es una corporación de estudios superiores fundada en 1888 que integra el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH). Perteneciente a la Universidad, se encuentra la Facultad de Letras, que tiene entre sus objetivos propender al cultivo de la literatura y el lenguaje, misión que se desarrolla sobre la base de las Ciencias del Lenguaje y de los Estudios Literarios. A partir de estas disciplinas, académicos y estudiantes ejecutan, de manera colaborativa, proyectos que contribuyen a la producción de conocimiento específico y de frontera en estas áreas.

A su vez, la UMAG es una entidad pública que desarrolla actividades de docencia, investigación y vinculación con el medio que apuntan al desarrollo de la región más austral del país. Fundada como Sede de la ex Universidad Técnica del Estado en 1961. La Universidad pretende ser un referente nacional e internacional en lo relativo a la generación del conocimiento en la Patagonia, Tierra del Fuego, territorio Sub-antártico y Antártica, priorizando, de acuerdo a su plan de desarrollo, áreas tales como: Poblamiento humano en altas latitudes; Biodiversidad antártica y subantártica, Energía y ambiente

SEGUNDO: Objeto.

Establecer una alianza estratégica en el ámbito de las ciencias del lenguaje y la literatura para crear y promover mecanismos de colaboración académica entre profesores e investigadores y de movilidad estudiantil, que faciliten una mayor integración de estudiantes y profesores adscritos a los distintos programas que actualmente se desarrollan en las Facultades de Letras (PUC) y Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la UMAG.





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

TERCERO: Ámbitos de acción.

Los ámbitos de acción de las actividades a realizar en el marco de este convenio serán los siguientes:

Académicos y alumnos de los siguientes programas:

- Por parte de la Facultad de Letras (PUC):
Programas de pregrado en Licenciatura en Letras Hispánicas y Licenciatura en Letras Inglesas, y Pedagogía en Inglés para Educación Básica y Media.
Programas de Magíster en Traducción, Inglés como Lengua Extranjera, Letras con mención en Literatura y Letras con mención en Lingüística.
Programas de Doctorado en Literatura y Lingüística.
- Por parte de la Facultad de Educación Y Ciencias Sociales (UMAG):
Programas de Pregrado Pedagogía en Castellano y Comunicación para Enseñanza Media y Pedagogía en Inglés para Enseñanza Básica y Media.

CUARTO: Actividades.

Las actividades del convenio comprenden:

1. Establecimiento de mecanismos de colaboración académica
 - a. Cursos de postgrado de la Facultad de Letras (PUC) abiertos a académicos de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales (UMAG);
 - b. Cursos de postgrado de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales (UMAG) abiertos a académicos de la Facultad de Letras (PUC).
2. Establecimiento de mecanismos de movilidad estudiantil
 - a) Cursos de pregrado y Magíster de la Facultad de Letras (PUC) abiertos a alumnos de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales (UMAG);
 - b) Cursos de pregrado y Magíster de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales (UMAG): abiertos a alumnos Facultad de Letras (PUC)
3. Potenciamiento del desarrollo de actividades académicas y de investigación entre ambas instituciones, orientadas a alumnos y académicos.
 - a. Realización de seminarios o coloquios conjuntos.
 - b. Establecimiento de canales de comunicación entre la Facultad de Letras (PUC) y la Facultad de Educación y Ciencias Sociales (UMAG), de manera que puedan contar con información





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

- c. sobre actividades de extensión e investigación de interés para alumnos y académicos de ambas Facultades.
- d. Colaboración en la creación de nuevos programas académicos y procesos de autoevaluación.

Las actividades y proyectos a realizar en virtud de este convenio deberán formalizarse mediante la suscripción de Anexos o de Convenios Específicos. En estos documentos se definirán los compromisos de las partes, los objetivos, los plazos, la metodología, aportes requeridos, forma de entrega de tales aportes y los responsables.

QUINTO: Dirección y Coordinación.

La dirección y coordinación del presente convenio y las actividades que se realicen en virtud del mismo será efectuada por las siguientes personas:

- a) Por la PUC: Rosa María Lazo
- b) Por la UMAG: Oscar Barrientos Bradasic

SEXTO Constancia.

Se deja constancia que este Convenio no comprende transferencia de recursos pecuniarios entre las partes, salvo que se señale expresamente y apruebe en alguna actividad en particular del proyecto.

SEPTIMO: Propiedad Intelectual.

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, se distribuirá entre la PUC y la UMAG en partes iguales cuando así corresponda, sin perjuicio de otros acuerdos entre las partes en los convenios o contratos específicos que se suscriban en conformidad a la cláusula Tercera.

Adicionalmente, las partes acuerdan desde ya que en cada caso se autorizará a las partes a utilizar el producto de los trabajos que se realicen con fines académicos y/o sociales.

OCTAVO: Vigencia.

- a) Se pueden hacer modificaciones a este convenio en cualquier momento, por correspondencia, y solamente cuando sea convenido por ambas partes. Cualquier modificación será añadida a los términos o condiciones como adendum.
- b) El presente convenio entra en vigencia a contar esta fecha y tendrá duración de cinco años, fecha en la cual se renovará automática y sucesivamente por períodos de dos años cada uno.





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

- c) Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá poner término al presente acuerdo en cualquier momento, por medio de notificación en tal sentido efectuada por carta enviada con treinta días corridos de anticipación a la fecha de término deseada.

NOVENO: Domicilio y Jurisdicción.

Para todos los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: Ejemplares.

El presente contrato se extiende en seis ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Universidad y tres en poder de la Fundación.

DÉCIMO PRIMERO: Personería.

La personería de don Ignacio Sánchez Díaz para representar a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, consta en escritura de protocolización de Decreto de Nombramiento de Rector de fecha 3 de marzo de 2015 ante la décima Notaría de Santiago de doña Valeria Flores Ronchera, repertorio número 1617-15, documentos que no se acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

La personería de Don Juan Oyarzo para representar a la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES consta del Decreto n° 238, otorgado con fecha 06 de agosto de 2018.

Para constancia y en señal de conformidad, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor por los Decanos y los Rectores de ambas Universidades, en las fechas abajo indicadas.



 Dra Anahí Cárcamo
 Decano


 Dr. Patricio Lizama
 Decano




 Dr. Juan Oyarzo P
 Rector


 Dr. Ignacio Sánchez Díaz
 Rector



Santiago, 15 de octubre de 2018



2. El encargado del Convenio será el académico **Dr. Oscar Barrientos Bradasic.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

